



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
ESTADO DE QUINTANA ROO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, dos de abril de dos mil trece, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con lo siguiente: 1. Oficio 1.0519/2013 del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; 2. Oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Segundo mes del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Décimo Tercera Legislatura del Estado de Quintana Roo; y 3. Oficio y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa, éstos dos últimos depositados en la oficina de correos de la localidad el veintidós de marzo pasado; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 18096, 19093 y 19058, respectivamente. Conste

México, Distrito Federal, dos de abril de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los oficios de cuenta, del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, del Presidente de la Mesa Directiva del tercer mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Décimo Tercera Legislatura del Estado de Quintana Roo, y del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 26 y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen a los promoventes con la personalidad que ostentan, dando contestación a la ampliación de demanda de controversia constitucional; por ofrecidas como pruebas las que mencionan y que acompañan, las cuales se relacionarán en la audiencia de ley; además, téngase al Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo dando cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de

treinta y uno de enero del año en curso, al remitir copia certificada las constancias que integran el expediente formado con motivo de la retención de las participaciones federales al Municipio actor.

Asimismo, con apoyo en los artículos 4º, párrafo primero y 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria de la materia, téngase al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de la materia, expídanse las copias que solicita el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, referentes a las contestaciones de demanda; y una vez que obren en autos la opinión que debe rendir el Procurador General de la República, así como los respectivos alegatos, se acordará lo que en derecho proceda.

Envíese a la parte actora y al Procurador General de la República, copia de los oficios de cuenta para los efectos legales a que haya lugar, y los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria, **se señalan las diez horas del siete de mayo de dos mil trece**, para que tenga



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal que da fe.

ACR/JGTR 10

A